



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N.º 437/2020

LEY DE FECHA 31 DE JULIO 2020

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco que en nombre de la sociedad Ignaciana ejerce competencia por mandato Constitucional cuyas atribuciones además establecidas en la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales misma que establece como una de sus facultades privativas las de dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas abrogarlas y modificarlas.

Que, en ese mismo entendido el Art. 1) Núm. 31) de la Ley de referencia Manda: "Aprobar mediante Resoluciones, el Procedimiento para otorgar honores, distinciones condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 181/2017 ley de: "Condecoraciones Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco", cuyo objetivo es normar los procedimientos para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco. Dedicado a personas e instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio.

Que, en ese entendido, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, rinde un homenaje póstumo a la que en vida fue; Auxiliar de Enfermería, María Elda Toledo Ortíz.

Que, la Auxiliar de Enfermería, dejó un amplio legado y su partida un vacío en la sociedad Ignaciana, profesional destacada y servidor público dedicada y comprometida con la salud de nuestro medio, ejemplo de ciudadana a seguir.

Que, en Sesión Ordinaria N° 22, el Pleno del Concejo Municipal determina por trata el proyecto de Ley, remitido por Comisión en Materia de Cultura y Turismo del Concejo Municipal de San Ignacio.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autónoma N° 181 y otras disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

## DECRETA:

### "LEY MUNICIPAL DECLARA HIJA PREDILECTA"

**Artículo Primero.** - Se declara, **HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD** a La señora:


**Aux. Enf. María Elda Toledo Ortíz (QEPD)**


**AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD "EL CARMEN DE RUIZ"**

(Condecoración en Grado Póstumo)

**Artículo Segundo.** - Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma. En acto cívico programado por el Ejecutivo Municipal en fecha 31 de julio de los corrientes. A su hijo Dr. Humberto José Suarez Toledo.

Es dada, sellada y firmada en la Sede Oficial, Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

  
Sra. Úrsula Cristina Mayser Rivero  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO.

  
Dr. Julio Roly Franco Barba  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte años.

  
Lic. Moisés Fanor Salces Lozano

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"